

año pasado de Settecientos veinte y siete, se allaba con-
mudo el antecesor de V. Md., con la q^{ta} fue requerido en
veinte y nueve de Septiembre del siguiente de veinte
y ocho, en que fue obedecida, y con la última del día
veinte y seis de Noviembre de dho año de quaxenta, q^{ta}
tambien fue obedecida, y se mandó guardar, y cumplir,
cuyo requerimiento se hizo por Gaspar Ciller de Qui-
ros Ex. no de los Reynos Vecino de esta Ciudad a la que co-
compañó la Real Executoria ganada por ella en el
Pleito con esa Villa, en razon de los Exidos, y Paraxidas de
sus terminos, y en sus Comunres, y de todo ello se dexó
Copia dho año para que se tubiera presente en esta
y otras ocasiones, como consta de las Diligencias q^{ta} prac-
ticó; y para que conste en este presente año, y tenga
el debido Cumplim.^{to} des pachos la presente, por la qual
de parte de V. Md. (q^{ta} Dios quere) exorto, y requiero a
V. Md. y de la mia pido, y encargo, que sendo presenta-
da por el Conductor, sin le pedir poder, ni otro recu-
do alguno, la mande ver, y cumplir llarramentte, y
en su Execucion se publique por voz de Pregonero, el
día en que se hechan otros Exidos, y en su Defecto
se citten en forma los Ganaderos de esa dha Villa p^a
que acudan a esta Ciu.^d el expresado día treinta a en-
traxa en suertes para q^{ta} se les de el Exido correspon-
diente a sus Ganaderos de Paraxida, assi en los ter-
minos comunes, como privattivos, con aperciun.^{to}

